DICTAMEN D.A.J. N° 1509 del 10 de diciembre de 2014.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. N° 124/2014** *"FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO ZEBALLOS CUE DE ASUNCIÓN Y EL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"*. ID 283479. **D.A.J. N° 4001/2014.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 750/2014**, del 05 de diciembre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales**" presentados por las empresas y/o Consorcios de Empresas participantes del llamado de referencia:

  1) ***ALFA & OMEGA S.A.*** *(RUC N° 80018641-9)*
  2) ***CONSORCIO YSYRY*** *(Empresa Constructora Baumann S.A. – Ing. Willian Negrete)*
  3) ***CONSORCIO VICTORIA*** *(Taivo Construcciones S.A. – Constructa S.A.)*
  4) ***CARAGUATAY S.A.*** *(RUC N° 80011849-9)*

- **Providencia Interna DCG-dg N° 92/2014**, de fecha 04 de diciembre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 20.2 y 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 02 de diciembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

  "1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
  2. Se invito a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas; quienes manifestaron que no desean realizar dicho procedimiento
  3. La Representante de la Empresa Caraguatay S.A., procedió a completar la foliatura de la oferta presentada" (sic)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

El **CONSORCIO VICTORIA** integrado por las Empresas **Taivo Construcciones S.A. y Constructa S.A.,** presenta la *Acta de Constitución*, para el Llamado Mopc N° 70/2012 "AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS

Abg. Larissa Barboza Valiena
Mat. C.S.J. N° 36.587
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1509 del 10 de diciembre de 2014.-

CAMINEROS DE LA RED VIAL, por tanto no corresponde al presente proceso licitatorio, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el oferente, **NO CUMPLE**, debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL requerida, por tratarse de documentos ESENCIALES que deben acompañar ineludiblemente a la Presentación de las Propuestas, y cuyo carácter NO FORMAL y SUSTANCIAL está dado y sustentado en las disposiciones del *Decreto Reglamentario Nº 21.909 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003*, que se trascriben a continuación:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61. Método de evaluación.

(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Prosiguiendo con la evaluación, se ha verificado que **TODAS LAS DEMAS OFERTAS CUMPLEN** con la presentación de la *documentación legal* requerida, conforme se observa en el **Anexo A**, que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité*

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.531
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1509 del 10 de diciembre de 2014.-

de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la *Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, , **esta Dirección sugiere RECHAZAR** la Oferta presentada por el ***CONSORCIO VICTORIA,*** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Ofertas **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 124/2014 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO ZEBALLOS CUE DE ASUNCION Y EL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA."	ALFA & OMEGA S.A.	CONSORCIO YSYRY	CARAGUATAY S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una póliza de seguro de caución o una Garantía Bancaria. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes Individuales.Personas Juridicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.561
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

Oferentes en Consorcio			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
El Acuerdo de Intención de Consorcio, deberá cumplir con los siguientes aspectos: Se constituye domicilio único; Los integrantes del Consorcio asumen solidaria y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la oferta; Se designa a uno de los componentes del Consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y los documentos relativos al proceso; Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato. (FORMULARIO Nº 19. Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) En caso de que el Acuerdo sea formalizado en un Documento Privado, se requeriríaademás (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de la empresas que integran el mismo; o 2) Si el Acuerdo es formalizado ante Escribano por Escritura pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.